

Resolución Directoral U.G.E.L. – Leoncio Prado N° 002156

Tingo María,

15 MAY 2026

VISTO:

El Memorándum N° 440-2026-GRH-GRDS-DRE-UGEL-LP/DIR. de fecha 13 de mayo de 2026, el Informe N° 000417-2026-GRH-GRDS-DRE-UGEL LP/UPDI, de fecha 12 de mayo de 2026 y los demás documentos que se adjuntan en un total de cuatro (04) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, determina que el Ministerio de Educación (MINEDU) es el Órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la Política General del Estado;

Que, el artículo 15 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente, y formula los indicadores e instrumentos de evaluación; y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la Carrera Pública Magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Reforma Magisterial, el ingreso a la Carrera Pública Magisterial es por concurso público y se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial; asimismo, el artículo 19 de la mencionada Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 32046, Ley que autoriza el Nombramiento Excepcional de Docentes Contratados en Centros de Educación Técnico-Productiva (CETPRO) y la Convocatoria a Concurso Público para el Ingreso a la Carrera Pública Magisterial de los docentes de la modalidad de educación técnico-productiva, dispone que el Ministerio de Educación, conforme al ámbito de sus competencias, convoque a concurso público el ingreso a la Carrera Pública Magisterial de los docentes de la modalidad de Educación Técnico-Productiva, a fin de cubrir todas las plazas orgánicas vacantes de dicha modalidad a nivel nacional, en el marco de lo dispuesto en el artículo 17 y 18 de la Ley de Reforma Magisterial;

Que, en atención a lo señalado mediante la Resolución Viceministerial N° 00074-2025-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada “Norma que regula el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial 2025-2026 para profesores de la modalidad de Educación Técnico-Productiva, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial”

Que, en el numeral 5.2.9.6.1 La adjudicación de las plazas puestas a concurso, se realiza en el siguiente orden de actos públicos: (i) Primer acto público para adjudicar plazas de CETPRO de gestión directa a cargo de otros sectores e instituciones del Estado (Municipalidades, entre otros) o de gestión privada por convenio con entidades privadas. (ii) Segundo acto público para adjudicar plazas que no requieren la acreditación de requisitos específicos indicados en el ítem anterior.

Que, en el numeral 5.2.9.6.2 La UGEL o DRE emite la Resolución Directoral y determina la fecha, hora y lugar en el que se realiza cada uno de los actos públicos, estas fechas deben estar dentro del plazo establecido en el cronograma del concurso y en el orden de realización de los actos públicos previstos en el numeral 5.2.9.6.1 de la norma técnica.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, el cronograma para la convocatoria de Adjudicación por acto público en la UGEL Leoncio Prado del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial 2025-2026 para profesores de la modalidad de Educación Técnico-Productiva, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.

| Nº | ORDEN DE ADJUDICACIÓN | DÍA | HORA DE INICIO | LUGAR | DIRECCIÓN | REFERENCIA |
|----|--|--|----------------|--------------------|------------------------------------|---|
| i | Primer acto público para adjudicar plazas de CETPRO de gestión directa a cargo de otros sectores e instituciones del Estado (Municipalidades, entre otros) o de gestión privada por convenio con entidades privadas. | La UGEL Leoncio Prado no cuenta con plazas disponibles para adjudicar en el primer acto público. | | | | |
| ii | Segundo acto público para adjudicar plazas que no requieren la acreditación de requisitos específicos indicados en el ítem anterior. | 19 de Mayo de 2026 | 09:00 am | UGEL LEONCIO PRADO | JR. Túpac Amaru N° 344 Tingo María | Resolución Directoral UGEL - Leoncio Prado N° 002095 de fecha 08 de mayo de 2026. |

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes del Comité de Adjudicación.

ARTÍCULO 3º.- REMITIR una copia de la presente Resolución a la Dirección de Evaluación Docente del Ministerio de Educación

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



[Firma]
Dr. Rubén RODRIGUEZ ASTO
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LEONCIO PRADO

RRA/UGEL-LP
JCRG/JGA
MRCR/UAJ
LSYR/UPDI
AVDLBP/UGRH
SIM/PROY(E)